

BASES DE PROMOCIÓN

“EL REY DE LOS PARRILLEROS A GASCO”

GASCO GLP S.A., en adelante también “GASCO”, R.U.T. N° 96.568.740-8, representada por su Gerente Comercial, don Gabriel Matus Díaz, cédula de identidad N° 10.319.584-5, ambos domiciliados para estos efectos en Santo Domingo 1061, Santiago, viene a establecer las bases para la Promoción “**REY DE LOS PARRILLEROS A GASCO**” en adelante, la “Promoción”, como consta en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA

La promoción se llevará a cabo a nivel nacional en el período comprendido entre el día 1 de NOVIEMBRE de 2016 hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2016, ambas fechas inclusive. Esta promoción constará de 1 único sorteo según se detalla en la cláusula SEXTA.

SEGUNDO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Toda persona mayor de 18 años que, durante el período de duración de la promoción, participe en el concurso, a través de los canales de contacto definidos para esto en el punto TERCERO.

TERCERO: CÓMO PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Participan todos quienes durante las fechas de vigencia de la promoción interactúen con el sitio de concurso www.parrilerosagasco.cl de las formas siguientes:

1) Ingresando SECRETOS PARRILLEROS en formato de texto y compartiéndolos con la funcionalidad para esto disponible en el mismo proceso página de la promoción.

2) Ingresando en la sección CODIGO GASCO el código que su distribuidor de gas le informe al momento de entrega de un pedido.

Estas condiciones serán validadas y verificadas por la página de concurso contra nuestra base de datos en cada caso. Quienes hayan cumplido con ambos pasos tendrán doble posibilidad de ganar.

CUARTO: EL PREMIO

El premio consistirá en:

- 1 Parrilla a gas MrGrill+ cilindro vacío de 5 kilos + carga de gas 5 kilos.
- 1 año de gas comprendido como 12 vales de carga por cilindros de 5 kilos.
- Delantales parrilleros

Dichos vales tendrán la vigencia que se detalla en el respectivo documento.

Cada vale estará a nombre del ganador en cada categoría.

QUINTO: EXCLUSIONES

No podrán participar en esta promoción, socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de GASCO, ni del operador y sus parientes cercanos (cónyuge e hijos), como asimismo, respecto del personal de la Notaría que participa en el sorteo.

SEXTO: SORTEO Y COBRO DEL PREMIO

La elección de los ganadores se realizará por sorteo ante notario el día 1 de DICIEMBRE de 2016 a las 16:00 horas. Se elegirá a 1 ganador por cada tipo de premio (punto TERCERO) La elección de los ganadores se realizará en forma aleatoria mediante la herramienta web www.random.org sobre el total de participantes en el orden siguiente: Sorteo de la parrilla, sorteo de un año de gas para asados y sorteo de 200 delantales parrilleros, según se describe en el punto TERCERO de las presentes bases.

El premio señalado precedentemente no podrá cambiarse a voluntad del ganador, como asimismo a éste le quedará prohibido canjearlo en dinero u otra especie.

Los ganadores se darán a conocer a través de la página web www.gasco.cl, www.facebook.com/llamitasgasco y en www.parrillerosagasco.cl a la vez se comunicará al ganador a través de email o teléfono por él ingresados en la página

de concurso en gasco.cl al momento de hacer su pedido de gas, entendiéndose válidamente notificado al ganador en dicha forma.

Se asumirán como verídicos los datos entregados por los participantes al momento de hacer sus pedidos y a estos serán contactados sin responsabilidad ulterior para Gasco GLP S.A.

La entrega de los 2 premios se efectuará en la oficina central de Gasco GLP, ubicadas en Avda. Santo Domingo N° 1061, comuna de Santiago, previa comprobación de la identidad del ganador mediante exhibición de su documento de identidad y firma de recepción conforme del referido premio. El horario de esta entrega se definirá concluido el concurso y en coordinación con los 2 ganadores.

Independiente de lo anterior, en el caso de que un ganador no pueda hacer retiro del premio en una primera instancia de entrega, se define como plazo máximo para ello hasta el 30 de Agosto de 2016. En caso que en dicho plazo el premio no sea retirado en las oficinas de Gasco antes mencionadas, se entenderá que el ganador renuncia irrevocablemente al premio, sin posterior exigibilidad.

Si por algún motivo el ganador no pudiera retirar el premio, podrá encargar dicha gestión a un tercero, quién deberá acreditar que se encuentra autorizado para retirar el premio a nombre del ganador, mediante la entrega de copia por ambos lados de la cédula de identidad del ganador más un poder notarial en virtud del cual el ganador le hubiera entregado la facultad de recibir el premio a su nombre.

En el caso que el ganador sea de regiones, el costo y coordinación del envío del premio a la referida región serán de cargo de GASCO GLP, siendo de responsabilidad del ganador el disponer de quien reciba el premio en la dirección de entrega. No existirá un horario específico de entrega, sólo un día de entrega. Cualquier costo generado con motivo del traslado en que deban incurrir los ganadores para recibir y/o retirar el premio serán de cargo del ganador.

SEPTIMO: SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Los efectos de la presente Promoción podrán ser suspendidos o modificados cuando así lo determine Gasco GLP S.A., en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma. Lo anterior se informará a los consumidores por los mismos medios en que se publicitó ésta, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo por parte de GASCO.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta Promoción implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte del cliente participante, quedando Gasco liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la Promoción y toda su reglamentación. Gasco podrá modificar sin restricciones las presentes bases si lo estimara conveniente, informando a los clientes de la misma forma en que fueron informadas las presentes bases.

Gasco se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de la información, etc.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DE LOS GANADORES

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte de un participante o el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en las presentes bases, implicarán su exclusión de la presente Promoción, del sorteo y se entenderá la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Gasco de entregarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

En estos casos, Gasco podrá a su elección dejar sin efecto el sorteo, declararlo desierto, o bien efectuar un nuevo sorteo.

DECIMO: **AUTORIZACIÓN**

Las personas que participen en esta promoción otorgan desde ya autorización para el uso de su nombre e imagen sea subida a la página web respectiva, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de comunicación, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO GLP S.A., así como también autorizan expresamente a GASCO para la utilización de sus datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.628.

UNDÉCIMO: **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente Promoción, será resuelta, por los tribunales ordinarios de justicia ubicados en la Ciudad y Comuna de Santiago.

DUODÉCIMO: **CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y un ejemplar completo será publicado en la página web www.gasco.cl. La participación en la Promoción, implica el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Gasco GLP con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en la Promoción igualmente implica la aceptación de que Gasco está en libertad de modificar las presentes bases en cualquier aspecto, especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma.

Gabriel Matus Díaz

p.p. GASCO GLP S.A.